

DISTINTIVO PREMIUM SABOR GRANADA

¿QUÉ ES EL DISTINTIVO PREMIUM SABOR GRANADA?

El Distintivo Premium Sabor Granada es un reconocimiento especial que concede la Diputación de Granada a aquellas empresas que, además de pertenecer a la Marca Sabor Granada, demuestran un nivel superior de calidad, excelencia, compromiso con el territorio y participación activa en la promoción de la marca

No sustituye al distintivo Sabor Granada, sino que supone un reconocimiento adicional para aquellas empresas que cumplen una serie de requisitos específicos.

¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLO?

Únicamente pueden solicitar el Distintivo Premium las empresas que ya estén inscritas en el Registro de la Marca Sabor Granada y cumplan los requisitos necesarios para formar parte de la marca.

Es decir, primero hay que ser empresa Sabor Granada y después solicitar el Distintivo Premium.

REQUISITOS PARA OBTENER EL DISTINTIVO PREMIUM

La empresa deberá acreditar que cumple **al menos TRES** de las siguientes condiciones:

1.-) Comercializar, producir, utilizar o promocionar productos con figuras oficiales de calidad

Se valorará que la empresa produzca, venda, utilice, exhiba o promocióne productos acogidos a alguno de los regímenes oficiales de calidad diferenciada previstos en la normativa andaluza.

Entre ellos se encuentran, por ejemplo:

- Denominaciones de Origen Protegidas (DOP)
- Indicaciones Geográficas Protegidas (IGP)
- Especialidades Tradicionales Garantizadas
- Otras figuras de calidad reconocidas legalmente.

No es necesario ser productor; también pueden cumplir este requisito empresas que comercialicen o utilicen dichos productos.

2.-) Disponer de certificaciones o sistemas de calidad reconocidos

También cumple este requisito la empresa que disponga de alguna certificación o reconocimiento oficial de calidad, entre ellos:

- Producción Integrada.
- Artesanía Alimentaria.
- Marcas de Calidad Alimentaria.
- Marcas Colectivas de la provincia de Granada.
- Sistemas internacionales de calidad y seguridad alimentaria como:
 - ISO 22000.
 - BRC.

- IFS.
- u otros estándares internacionales equivalentes.
- Productos certificados conforme a la norma ISO 17065 o equivalente.

Estas certificaciones deberán estar emitidas por organismos acreditados.

3.-) Haber obtenido premios o reconocimientos

La empresa podrá acreditar este requisito si ha obtenido, durante los últimos 5 años, premios o reconocimientos en concursos específicos de ámbito:

- Nacional,
- O internacional,

4.-) Participar activamente en las actividades de Sabor Granada

La empresa deberá haber asistido o colaborado en **al menos tres actividades organizadas por Sabor Granada durante el año anterior**.

Es importante tener en cuenta que **no computan** las acciones realizadas en grandes superficies comerciales cuando únicamente participan los proveedores habituales.

5.-) Estar ubicada en municipios en riesgo de despoblación

También podrá cumplir uno de los requisitos la empresa que tenga instalaciones o sedes situadas en municipios considerados en riesgo de despoblación, conforme al estudio sociodemográfico de la Universidad de Granada.

EXCEPCIÓN : El Reglamento establece que existen empresas que pueden obtener directamente el Distintivo Premium aunque no acrediten tres requisitos.

Esto ocurre cuando:

- La Comisión de Marca les conceda un reconocimiento de oficio (motu proprio), o
- Hayan sido premiadas en alguna categoría del Premio Provincial de AOVES Sabor Granada.

Estas empresas podrán utilizar el Distintivo Premium.

¿CÓMO SE SOLICITA?

La solicitud se presenta a través de la **Sede Electrónica** de la Diputación de Granada.

Puede hacerse:

- En cualquier momento, cuando la empresa reúna los requisitos para optar al Distintivo Premium. En esta ocasión, para que se pueda hacer entrega del Distintivo el 21 de septiembre (Cocinando Enclave), el **plazo límite** de presentación será el día **7 de septiembre de 2026**.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTARSE

La empresa deberá presentar la documentación que permita acreditar los requisitos alegados, entre otros:

- Certificados de calidad;
- Certificaciones oficiales o marcas de calidad;



- Certificados de premios o reconocimientos;
- Informe de participación en actividades de Sabor Granada;
- Documentación acreditativa del domicilio o sede;
- Cualquier otra documentación que demuestre el cumplimiento de los requisitos establecidos para el Distintivo Premium.

¿QUIÉN DECIDE SI SE CONCEDE?

La Oficina Sabor Granada revisará la documentación presentada y emitirá un informe técnico.

Posteriormente, la Comisión de Marca estudiará la solicitud y propondrá la concesión o denegación del Distintivo Premium.

La autorización definitiva se formalizará mediante Resolución de la Presidencia o del órgano delegado de la Diputación de Granada.

Y una vez se obtenga el Distintivo:

¿DÓNDE PUEDE UTILIZARSE?

Una vez concedido, el Distintivo Premium podrá utilizarse en:

- los productos autorizados,
- las instalaciones de la empresa,
- la página web,
- redes sociales,
- y demás medios digitales autorizados.

¿CADA CUÁNTO TIEMPO DEBE RENOVARSE?

El Distintivo Premium tiene una vigencia máxima de **cuatro años**.

Finalizado ese plazo, la empresa deberá solicitar su renovación.

Si no se renueva, el derecho a utilizar el distintivo caduca automáticamente.

OBLIGACIÓN DE COMUNICAR CAMBIOS

Si una empresa obtiene el Distintivo Premium y posteriormente deja de cumplir alguno de los requisitos exigidos, está obligada a comunicarlo a la Diputación de Granada en el plazo de **un mes**.

COMPROBACIONES POR PARTE DE LA DIPUTACIÓN

La Oficina Sabor Granada podrá solicitar en cualquier momento la documentación necesaria para comprobar que la empresa sigue cumpliendo las condiciones que permitieron conceder el Distintivo Premium.